



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 17 de Marzo de 2014.

**VISTO:**

Los Expedientes Técnicos de Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Adicional N° 02 por Partidas Nuevas y Deductivo N° 01, presentados por el Ing. Javier Paliza Cordova, Residente de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 019-2014-JPC/MSPSPCH/RO/GDTI/GM/MPJB, de fecha 28 de Enero de 2014, el Ing. Javier Paliza Cordova, Residente de Obra, presenta los Expedientes Técnicos de Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Adicional N° 02 por Partidas Nuevas y Deductivo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", para su trámite de aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 18-2014-OCC-IO-OSP/MPJB, de fecha 27 de Enero de 2014, el Ing. Oscar Cañari Cañari, Supervisor de la Obra, otorga la conformidad a los Expedientes Técnicos de Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Adicional N° 02 por Partidas Nuevas y Deductivo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", conforme se detalla:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	Adicional N° 01 - Mayores Metrados	S/. 12,115.33
02	Adicional N° 02 - Partidas Nuevas	S/.157,465.57
03	Deductivo N° 01	S/.- 49,426.53
<b>TOTAL SOLICITADO</b>		<b>S/.120,334.37</b>

Que, con Informe N° 162-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 19 de Febrero de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, hace llegar la conformidad de los Expedientes Técnicos de Adicional N° 01 por Mayores Metrados, por el monto de S/.12,115.33, Adicional N° 02 por Partidas Nuevas, por el monto de S/.157,465.57 y Deductivo N° 01 por Menores Metrados, por el monto de S/.-49,426.53 de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 042-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 04 de Marzo de 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas se encuentran definidas como "modificaciones no sustanciales" y de acuerdo a la normatividad vigente del SNIP corresponde el registro de las modificaciones sin evaluación, dado que estas ya se han iniciado antes de la opinión y evaluación de la OPI; conforme a lo recomendado en el Informe N° 06-2014-ASGC/OPI-GM/MPJB, del Ing. Alfredo S. Gómez Casillas, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

Que, con Informe N° 0230-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 10 de Marzo del 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para financiar el costo de la modificatoria identificada durante la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", conforme al siguiente detalle de egreso presupuestal:

### CONCEPTO

### MONTO

- |   |                |
|---|----------------|
| 1. Adicional N° 01 - Por Mayores Metrados | S/. 12,115.33  |
| 2. Adicional N° 02 - Por Partidas Nuevas  | S/.157,465.57  |
| 3. Deductivo N° 01                        | S/.- 49,246.53 |

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con Proveído de fecha 17 de Marzo de 2014, del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Expedientes Técnicos de Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Adicional N° 02 por Partidas Nuevas y Deductivo N° 01, por el importe total de S/.120,334.37 de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna**", con código SNIP N° 225391, conforme al siguiente detalle:

### CONCEPTO

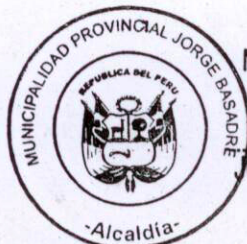
### MONTO

- |   |                |
|---|----------------|
| 1. Adicional N° 01 - Por Mayores Metrados | S/. 12,115.33  |
| 2. Adicional N° 02 - Por Partidas Nuevas  | S/.157,465.57  |
| 3. Deductivo N° 01                        | S/.- 49,246.53 |

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión de Proyectos, Supervisor y Residente de la Obra y demás instancias administrativas correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE